



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

lob

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 22 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2017-0683.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP-.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	<u>20</u>
Hoy	<u>23 FEB 2021</u>
El Secretario.	<u>20 FEB 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES	

Rago/